I. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDADES

9818 *Resolución de 6 de julio de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 13 de junio de 2012, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2012-2013.*

La Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el 13 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda lo siguiente:

No establecer límites adicionales a los previstos en la letra b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master.

Establecer para las enseñanzas de primer y segundo ciclo los mismos límites de precios que para las enseñanzas de Grado.

Madrid, 6 de julio de 2012.–La Secretaria General de Universidades, María Amparo Camarero Olivas.

cve: BOE-A-2012-9818